

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Quibdó, 9 de junio del 2022

Radicado: S560758

Señor,
MILTON CORDOBA CUESTA
Representante legal
PRESERVEC S.A.S ESP
Nit: 900362374-7
Correo: preservecsas@hotmail.com
Cra 8 N° 25-05
Quibdó - Chocó
Tel: 313 525 9580 – 313 525 8145

Asunto: ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA POR SITUACIONES EXCEPCIONALES COQ-2022-050. SOLICITUD DE OFERTA PRQ-2022-025.

Objeto SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.

JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910, en calidad de directora (e) de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, proyecto Aguas del Atrato, autorizó la ejecución inmediata de las actividades inmersas al proceso de contratación cuyo objeto es el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. PROYECTO AGUAS DEL ATRATO**, de acuerdo con lo establecido en el título III capítulo V, regla de negocio 26 del Estatuto de Contratación vigente.

1. Alcance y Especificaciones Técnicas:

De conformidad con la cotización presentada por la empresa el día primero (1) del mes de junio de 2022, deberá proceder a efectuar la ejecución del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS EN EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. PROYECTO AGUAS DEL ATRATO**.

Para tal efecto, las actividades a ejecutar son las siguientes:

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recolección, transporte y disposición final de residuos y reactivos químicos.	6,0	kilogramo	\$ 4.500	\$ 27.000
2	Recolección, transporte y disposición final de envases contaminados	2,0	kilogramo	\$ 4.500	\$ 9.000
3	Recolección, transporte y disposición final de Tubos fluorescentes y bombillos	14,2	kilogramo	\$ 4.500	\$ 63.788
4	Recolección, transporte y disposición final de Pilas y baterías	3,0	kilogramo	\$ 4.500	\$ 13.500
5	Recolección, transporte y disposición final de Aceites usados	10,0	kilogramo	\$ 4.500	\$ 45.000
6	Recolección, transporte y disposición final de Equipos electrónicos y eléctricos	2,0	kilogramo	\$ 4.500	\$ 9.000
7	Recolección, transporte y disposición final de Soda caustica liquida	4.200	kilogramo	\$ 4.500	\$ 18.900.000
8	Recolección, transporte y disposición final de Residuos biosanitarios	2,0	kilogramo	\$ 4.500	\$ 9.000
				TOTAL	\$ 19.076.288

2. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor inicial de DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/LC (\$19.076.288), de acuerdo con la cotización presentada. El valor final será el que se acredite con la oferta definitiva que presentará el Contratista, una vez se hayan ejecutado todas las actividades encomendadas por el Contratante.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

3. Plazo del contrato:

El plazo del contrato será de veinticinco (25) días o hasta agotar presupuesto, a partir de la orden de inicio que entregará por escrito el funcionario delegado por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., para la supervisión del contrato.

4. Forma de pago:

El contrato se pagará en la siguiente forma: una vez se haya atendido y superado la situación que dio origen a la presente orden de ejecución y documentado el proceso adelantado conforme lo establece el Estatuto de Contratación vigente, se pagará el valor que se acredite con la oferta definitiva, previamente aceptada por Aguas Nacionales EPM.

Para la emisión de sus facturas debe ceñirse a lo señalado en el numeral correspondiente a "Aspectos Económicos" de las Condiciones Generales de Solicitud de Ofertas que se encuentran publicadas en la página web de la Empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinte (20) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el servidor responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá treinta (30) días calendario para realizar dicho pago.

El contratista deberá tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM, solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.

5. Obligaciones del Contratista:

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:

1. Cumplir con la documentación requerida para la legalización del contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en la solicitud pública de oferta.
3. Entregar la cantidad total de los elementos solicitados que se señalan en la orden de pedido dada por el funcionario autorizado por Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P.

cey

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

4. Realizar la recolección en forma efectiva y oportuna al CONTRATANTE en el tiempo requerido.
 5. Asumir los gastos de transporte que se generen con ocasión a la recolección.
 6. Proporcionar la orientación y el apoyo técnico, que pueda requerir Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., que contribuya a la utilización, mantenimiento y conservación del equipo entregado en el contrato, que surja de este proceso.
 7. Presentar junto a la factura o cuenta de cobro, el certificado de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales y entregar la copia del acta de tratamiento y disposición final de los residuos entregados.
 8. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
 9. Atender los requerimientos que sean formulados por el administrador del contrato, para efectos de ejecutar el contrato en debida forma.
 10. Informar por escrito y oportunamente al administrador del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del contrato.
 11. Contar con personal idóneo y calificado para la recolección.
 12. El contratista debe actuar bajo estricto cumplimiento y apego de la normatividad colombiana, y de los lineamientos exigidos en el presente pliego y documentos que se deriven del contrato.
 13. El contratista deberá garantizar el precio contratado durante toda la vigencia del mismo, sin que apliquen reajustes.
 14. Suministrar de manera veraz y verificable, la información requerida por el contratante, para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la prevención y control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
 15. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
 16. Entregar al administrador la relación del personal encargado de ejecutar las actividades del contrato. El personal debe estar afiliado al sistema de seguridad social y parafiscales.
- 6. Garantías y Seguros:**

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Dentro de los cinco (5) días siguientes a esta comunicación, las garantías se suscribirán por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, (fuera del programa póliza matriz), bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiarios AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P.

Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y tres (3) meses más.

Amparo de salarios y prestaciones sociales.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y un (1) año más.

Amparo de calidad del servicio

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Seis (6) meses, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Amparos obligatorios	<p>La póliza deberá incluir además del amparo básico PLO, los siguientes amparos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y/o subcontratistas - Responsabilidad Civil Cruzada - Responsabilidad civil patronal - Gastos médicos (sublímite 20%) - Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista
-----------------------------	---

El deducible no deberá superar el diez por ciento (10%) del valor de la pérdida, sin mínimos, o con un mínimo de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Para la cobertura de gastos médicos no aplica deducible.

La aseguradora deberá notificar por escrito a EPM la revocación o no renovación de la póliza con no menos de sesenta (60) días de antelación.

El sistema de contratación debe ser ocurrencia (sin limitaciones temporales para la presentación de la reclamación por parte del tercero diferentes a las de los términos de prescripción o caducidad de sus acciones contra los responsables).

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales abajo señaladas, así mismo los deducibles aplicables. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a traer la renovación de la póliza con el respectivo certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM

Cuando se constituyan pólizas, estas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para empresas de servicios públicos domiciliarios y deberán ser constituidas por EL CONTRATISTA en forma tal que



	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución de las actividades encomendadas.

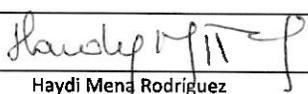
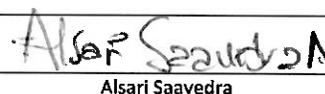
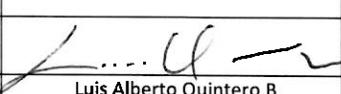
Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de oferta correrá por cuenta del contratista.
2. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

7. Administración del Contrato:

El gestor o administrador del contrato es **ANNY MILENA LOZANO GARCES**, quien se localiza en el teléfono 6724147, correo electrónico: anny.lozano@aguasdelatrato.com


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 DIRECTORA (E) AGUAS NACIONALES EPM S.A. ES.P.
 PROYECTO AGUAS DEL ATRATO

Elaboró	Revisión :	Aprobó:
 Haydi Mejía Rodríguez	 Alsari Saavedra	 Luis Alberto Quintero B
Profesional Proyecto Jurídico	Auditoria	Líder Técnico (E)